



Universidad Nacional del Callao

Dirección de General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao



RESOLUCION DIRECTORAL N° 183-2020-DIGA

Callao, 09 diciembre del 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 169-2020-OGP/UNAC de la Directora la Oficina de Gestión Patrimonial y el Oficio N° 303-2020-OC del Director de la Oficina de Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que por su parte, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado marco normativo, dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecten a terceros;

Que, así mismo el artículo 25 del Decreto Legislativo 1439, señala que el registro de la información relacionada con el Sistema Nacional de Abastecimiento es de uso obligatorio por parte de las Entidades del Sector Público y se efectúa a través del SIGA, cuyo funcionamiento se sustenta en una lógica de datos abiertos. Así mismo, el artículo 26 señala que el SIGA es único, debe integrar toda la información que se procese en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento e interactuar con el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2019-EF/51.01 se aprueba el Anexo "Entidades que implementarán el SIGA – Módulo Patrimonio (MEF) durante el ejercicio 2019", las cuales registrarán su información a más tardar el 31 de diciembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el Texto Ordenado de la Directiva N° 005- 2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01.

Que mediante Oficio N° 303-2020-OC de fecha 20 de noviembre el Director de la Oficina de Contabilidad informa que producto de la Conciliación de bienes muebles al 31 de diciembre del 2019 y a la migración al SIGA Modulo Patrimonial, se evidenciaron algunas cuentas no concordantes con las asignadas por parte de la Oficina de Gestión Patrimonial en el GESTOR PLUS la cual corresponde a ejercicios anteriores, por lo que solicita se emita el acto administrativo para realizar las reclasificaciones de cuentas correspondientes;





Universidad Nacional del Callao

Dirección de General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao

Que mediante Oficio N° 169-2020-OGP/UNAC de fecha 09 de diciembre del 2020, la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial informa que al momento de realizar la migración del GESTOR PLUS al SIGA Modulo Patrimonial se realizó la regularización de diferencias de conciliaciones de ejercicios anteriores, tales como:

- Regularización de diferencias de ejercicios anteriores cuyos montos no se reflejaban en el GESTOR PLUS.
- Regularización de ingresos de órdenes de compras de ejercicios anteriores las cuales por omisión no fueron registradas por la Oficina de Gestión Patrimonial.
- Regularización de Resolución Directorales que autorizaban la baja de los años 2015, 2017 y 2018 que por error de digitación no se incluyeron en el software Gestor Plus.
- Anulación de montos registrados en órdenes de compra por duplicidad.
- Ajustes de cambio de la cuenta 15 a la cuenta 91, cuyos montos son menores a $\frac{1}{4}$ de la UIT producto de la implementación del Siga Modulo Patrimonial mayores a $\frac{1}{4}$ de la UIT producto de la implementación del Siga Modulo Patrimonial.
- Ajustes por tipo de bien que no corresponden al clasificador.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 de la Ley 30220, Ley Universitaria y de acuerdo con el artículo 338 del Estatuto de la UNAC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR con eficacia anticipada a partir del 31 de diciembre del 2019 la migración del Gestor Plus al SIGA Modulo Patrimonial, migración efectuada por la Oficina de Gestión Patrimonial.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao el registro contable de la reclasificación producto de la migración al SIGA Modulo Patrimonial de acuerdo al siguiente cuadro:

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER
1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	1,491.00	
1503.0102	PARA TRANSPORTE AEREO	21,600.00	
1503.0103	PARA TRANSPORTE ACUATICO	15.24	
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	140,267.83	
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	32,247.95	
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS	2,907,519.07	
1503.020202	MOBILIARIO EDUCATIVO	60,245.26	
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	258,321.96	
1503.020302	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	346,585.49	
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	111,526.45	
1503.020401	MOBILARIO	25,412.25	
1503.020402	EQUIPO	1,216,733.31	
1503.020501	MOBILIARIO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	5,370.65	
1503.020502	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	48,116.35	
1503.020602	MOBILIARIO DE CULTURA Y ARTE	48,158.24	
1503.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	17,850.00	
1503.020902	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	143,914.98	
1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	667.80	
1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	5,553.30	
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	1,324,138.26	
3401.0201	AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,717,776.44	





Universidad Nacional del Callao

Dirección de General de Administración

Av. Saenz Peña 1066 – Callao

9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	217,658.79	
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	34,602.44	
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA		47,628.00
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA		878,617.62
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS		626,909.29
1503.020202	MOBILIARIO EDUCATIVO		1,353,806.27
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		512,491.55
1503.020302	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS		226,757.19
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		281,990.43
1503.020401	MOBILARIO		16,152.70
1503.020402	EQUIPO		2,390.39
1503.020502	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO		734.78
1503.020601	EQUIPO DE CULTURA Y ARTE		8,073.32
1503.020602	MOBILIARIO DE CULTURA Y ARTE		97,496.09
1503.020701	EQUIPO DE DEPORTES Y RECREACION		1,980.00
1503.020702	MOBILIARIO DE DEPORTES Y RECREACION		1,970.87
1503.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION		12,259.23
1503.020902	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA		5,008.11
1503.020903	SEGURIDAD INDUSTRIAL		18,969.84
1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA		50,071.41
1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION		26,060.67
1503.020906	EQUIPOS PARA VEHICULOS		3,481,050.64
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES		679,893.84
3401.0102	AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		103,199.59
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE		33,242.44
9105.0302	EQUIPO DE TRANSPORTE NO DEPRECIABLE		3,430.00
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE		215,588.79

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Gestión Patrimonial y a la Oficina de Contabilidad para los fines respectivos.

Regístrese y Comuníquese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/OAIM
C.C.: OGP, CONTABILIDAD
C.C.: ARCHIVO

